Sacar la pres.te p.r la q.e de parte de S.M. exorto
y Reg.ro a las Justiz.s de todos los pueblos de este Reino
q. dentro de quinze dias primeros sig.tes contados
desde el dia en que sean Requeridos con este despacho
q. les señalo por ultimo y perentorio term.o hagan los
Repartim.tos de la porcion q. a cada uno toca segun la se
ñalada en dha Real Provis.n y la Remitan a esta Ciud.d a
poder de D. Fran.co Fernandez Zelada depositario g.ral
de los caudales con apercivim.to q. pasado no abiendo lo
echo despachare apremios contra las Justiz.s con el
ma.or rigor y dare q.ta a S.M. de la omis.on q. se esperimen
tase con lo demas q. pueda conduzir al castigo de
y no bedientes. Y los pueblos adonde a de ir esta bereda
son los sig.tes

La V.a de Calasparra

Y se prebiene q. el beredero ba satisfho de sus travas
fho en Murcia en catorze dias del mes de Diz.re mill
setecien.os diez y ocho = D. Vicente Correa y Salamanca
Ante mi D. Ant.o Ximenez de Leon

Visto el despacho antezedente p.r el S.r Lic.do D. Ju.o del
Puerto y torr.a Abogado de los R.s Cons.s Sod.r y Just.a ma.or p.r
S.M. de Cala.a de Calasp.a y sup.do con el tanto ympresso de la Real
Provis.n q. le acompaña. Dixo se observe en todo como se prebiene
p.r dho despacho y p.a su observancia el pres.te ess.no saq. un tanto
y se haga saver a la V.a estando juntos en su Ayuntam.to y se des
pache al beredero p.a q. no se retarde su marcha y lo firmo
su Mrd en Calasp.a en 8 de Diz.re de mill setecien.os diez y
ocho a.s = Lic.do D. Ju.o del Puerto y torr.a = Ante mi D. Luis Espinosa
Con cada una copia con la que vino p.r berida y en fue
firme en la Calasparra en el dia de la fha